

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

108**VILLAMANTA****OFERTAS DE EMPLEO**

Por resolución de Alcaldía número 359/2010, de 28 de junio, se han aprobado las siguientes bases por las que se regirá la convocatoria para la selección por concurso-oposición de tres plazas de educador para la Casa de Niños del municipio de Villamanta (Madrid) mediante acceso libre.

Contra la citada resolución se podrá interponer ante el señor alcalde el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE TRES PLAZAS DE EDUCADOR PARA LA CASA DE NIÑOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMANTA (MADRID)

1. Normas generales

1.1. En base al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Educación, se convoca de acuerdo con lo estipulado en el mencionado convenio, procedimiento selectivo mediante el sistema de concurso-oposición, para cubrir tres plazas de educador/a infantil en la Casa de Niños de Villamanta.

Estas plazas corresponden a la oferta de empleo público correspondiente al año 2.010

1.2. Las condiciones generales de contratación son las siguientes:

- Categoría laboral: educador.
- Tipo de contrato: laboral fijo.
- Jornada laboral: supeditada al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil antes citado, con un máximo de treinta y cinco horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, en jornada partida de mañana y tarde, durante el período lectivo.
- Plazo de contrato: la duración del contrato será en un principio de carácter indefinido, si bien el contrato laboral y sus retribuciones se supeditan a que se mantenga el actual convenio de este Ayuntamiento con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en condiciones similares a las actualmente vigentes. En el supuesto de modificaciones sustanciales en el mismo o si la Comunidad de Madrid renunciara, implícitamente o explícitamente, a la financiación del sostenimiento y mantenimiento de la Casa de Niños de Villamanta (Madrid), el contrato laboral celebrado se entenderá resuelto; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.b) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Sueldo anual: 14.767,76 euros (comprende 12 mensualidades + 2 pagas extraordinarias).

1.3. Serán de aplicación a las presentes Bases la siguiente normativa:

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación) y el Ayuntamiento de Villamanta.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.
- La Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

2. Requisitos de los aspirantes y presentación de las solicitudes

2.1. Los aspirantes habrán de reunir los requisitos generales siguientes:

2.1.1. Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyen iguales derechos a efectos laborales frente a la Administración Pública.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2.1.3. Poseer alguna de las siguientes titulaciones:

- Técnico especialista en Jardines de Infancia (Formación Profesional de segundo grado).
- Técnico especialista Educador Infantil (Módulo III).
- Técnico superior en Educación Infantil (ciclo formativo de grado superior).
- Maestro especialista en Educación Infantil.
- Profesor de EGB con la especialidad de Educación Preescolar.
- Diplomado o licenciado con la especialidad de Educación Infantil debidamente reconocida por la Administración Educativa (Orden Ministerial de 11 de enero de 1996, anexo 3; "Boletín Oficial del Estado" de 23 de enero de 1996).

2.1.4. Poseer la capacidad funcional (psíquica y física) para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se opta.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6. Todos los requisitos señalados deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato laboral.

2.2. Los aspirantes acompañarán a la solicitud (Anexo III de las presentes Bases) los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española presentarán fotocopia del documento que acredite su identidad y nacionalidad. Los nacionales de Estados que no son miembros de la Unión Europea deberán adjuntar además el documento de identificación de extranjero.
- b) Fotocopia del título académico que da derecho a acudir a la presente convocatoria.
- c) La documentación justificativa a que hace referencia el anexo II de esta convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la documentación que se determina.

2.3 Todas las copias que conforman la documentación que acompaña a la solicitud deberán ir debidamente compulsadas.

2.4. El plazo de presentación de solicitudes para participar en la presente convocatoria será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las solicitudes de participación se podrán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), ubicado en la planta baja del edificio de la Casa Consistorial, sito en la Plaza Rey Juan Carlos I, número 1, de dicha localidad, dentro de su horario de atención al público (lunes a viernes laborales, de nueve a catorce horas, y sábados no festivos, de nueve a trece horas); sin perjuicio de que los interesados puedan valerse de cualquiera de las vías permitidas por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se cobrará tasa alguna a los aspirantes por la participación en el presente proceso selectivo.

3. Admisión de los aspirantes

3.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el término máximo de dos meses se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web de este Ayuntamiento (www.villamanta.es). En la relación de excluidos se indicarán las causas de exclusión. Igualmente, se publicará la composición nominal del Tribunal de selección, así como la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

3.2. Los aspirantes excluidos, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa.

3.3. Finalizado el plazo de subsanación de defectos y dentro de los treinta días siguientes, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) y en su página web (www.villamanta.es), a propuesta del tribunal, la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4. Tribunal de selección

4.1. El tribunal de selección estará integrado por:

- El Presidente: el Técnico de la D.A.T Madrid-Sur.
- Al menos, cuatro vocales, de los cuales dos serán designados por el Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) y los otros dos restantes por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
- El secretario: el Secretario del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid).

Todos los miembros del tribunal, a excepción del Secretario, actuarán con voz y voto.

4.2. El tribunal queda autorizado a resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto por la presente convocatoria.

4.3. Los miembros del Tribunal de selección quedan sujetos al régimen de abstención y recusación previsto en las leyes.

5. Comienzo y desarrollo de las pruebas

5.1. La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), junto con la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos. Los anuncios de la celebración de las restantes pruebas se publicarán en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web (www.villamanta.es).

5.2. La citación se realizará colectivamente para todos los aspirantes cuando la prueba deba realizarse en acto colectivo.

5.3. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de los procesos selectivos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

5.4. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por cada número de orden, por el primero de la letra "J", según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 26 de enero de 2010 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de febrero de 2010).

5.5. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "J", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "K" y así sucesivamente.

5.6. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6. Sistema de selección

6.1. El proceso de selección se realizará por el sistema de concurso-oposición.

6.2. La fase de oposición tiene por objeto valorar, tanto los conocimientos sobre la materia como los recursos didácticos y pedagógicos de los aspirantes, y versará sobre el temario que se recoge en el Anexo I de las presentes Bases.

Esta fase constará de tres ejercicios:

- Primer ejercicio: consistirá en una prueba, cuestionario tipo test, destinada a comprobar los conocimientos técnicos adecuados a la categoría y a la especialidad de Educación Infantil. La duración máxima para el desarrollo de esa prueba será de una hora.

Las preguntas de esta prueba serán lo suficientemente claras y objetivas como para permitir la corrección rigurosa por todos los miembros del tribunal.

Las respuestas sin contestar no sumarán ni restarán puntos.

Cada respuesta errónea penalizará puntuación en base a la fórmula:

$A - (E/n - 1)$

A: aciertos.

E: errores.

n: número de respuestas posibles.

El tribunal calificará esta prueba entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla, y tendrá carácter eliminatorio.

- Segundo ejercicio: consistirá en la realización por escrito de un supuesto práctico, o propuestas de resolución de casos prácticos, que tendrán como objeto demostrar la capacidad del aspirante para plasmar, a partir de una situación determinada que se le proponga, sus conocimientos teóricos reflejados en una situación práctica. La duración máxima para el desarrollo de esta prueba será de una hora y media.

El tribunal calificará este segundo ejercicio entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla, y tendrá carácter eliminatorio.

- Tercer ejercicio: consistirá en una exposición oral, en la que el tribunal solicitará aclaraciones y realizará preguntas relativas al supuesto práctico, o propuestas a que hace referencia el segundo ejercicio. El objetivo de esta tercera prueba es valorar la capacidad del aspirante para argumentar y justificar las afirmaciones vertidas por escrito en su segundo ejercicio, así como valorar sus actitudes y maneras de situarse ante circunstancias concretas.

El tribunal calificará este tercer ejercicio entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La nota final de la fase de oposición resultará de la media aritmética de las puntuaciones alcanzadas en los tres ejercicios de que consta.

Las listas provisionales con los aspirantes que superan cada ejercicio y que, por lo tanto, pasan a fases sucesivas, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamanta y en su página web (www.villamanta.es).

6.3. La fase de concurso tiene por objeto valorar los méritos (formación académica y experiencia docente) de cada aspirante, conforme al baremo recogido en el Anexo II.

A la fase de concurso solamente podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición con 5 o más puntos.

Las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase del concurso se publicarán en los mismos lugares que las puntuaciones provisionales.

El tribunal calificará esta fase entre 0 y 10 puntos, aplicando el baremo recogido en el Anexo II.

7. Superación del procedimiento selectivo

7.1. Superarán estos procedimientos y, por tanto, habrán superado el proceso selectivo aquellos aspirantes que, ordenados según la puntuación global asignada, les correspondía un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas.

7.2. Para la obtención de la puntuación global el tribunal ponderará en el 60 por 100 la puntuación obtenida en la fase de oposición y el 40 por 100 la puntuación obtenida en la fase concurso, resultando la puntuación global la que surja de las puntuaciones de ambas fases.

7.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación global obtenida en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la oposición por el orden en que se haya realizado.
- Mayor puntuación en los apartados del baremo de mérito por el orden en que estos aparezcan en la convocatoria.
- De persistir el empate entre dos o más candidatos se resolverá por sorteo.

7.4. En ningún caso el tribunal podrá declarar que han superado el procedimiento selectivo y, por tanto, aprobado mayor número de aspirantes que el número de plazas convocadas.

8. Listas de aprobados

8.1. Concluidas las fases del proceso selectivo, el tribunal elaborará la lista definitiva de las calificaciones, con indicación de la puntuación final obtenida por cada uno de ellos, así como las notas parciales de cada una de las fases del proceso selectivo. El tribunal propondrá para la contratación a los candidatos de mayor puntuación, tantos como plazas hubiere.

8.2. Los interesados podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid).

9. Documentación a presentar por los aspirantes que han superado el proceso selectivo

9.1. En el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aprobados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, los aspirantes seleccionados presentarán en este Ayuntamiento, para proceder a su contratación, la documentación que este solicite y, en todo caso:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- b) Certificado médico en el que se acredite la capacidad funcional (psíquica y física) para el desempeño de las funciones de la plaza a la que se ha optado, así como no poseer enfermedad alguna que le incapacite para el ejercicio de tales funciones.
- c) Originales de la documentación aportada, que se acompañó a la solicitud.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación o en la documentación aportada.

ANEXO I

TEMARIO

1. Evolución de la noción de familia y de infancia en la sociedad actual. La infancia. Realidad actual de la primera infancia: características. Relaciones padres-hijos. Preocupación educativa. Historia y evolución de la primera infancia en nuestro país. Características de las diversas instituciones. Derecho a la educación en la Constitución española.

2. Constitución española de 1978 (artículo 27). Posteriores Leyes Orgánicas en Educación: LODE (Ley Orgánica 8/1985, de 03 de julio, reguladora del Derecho a la Educación) y LOE (Ley Orgánica 2/2.006, de 03 de mayo, de Educación). Desarrollos normativos vigentes (incluir Decretos):

- Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de la Educación Infantil (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 61, de 12 de marzo).

- Decreto 18/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 61, de 12 de marzo).

- Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de enero de 2007).

3. Evolución del concepto de niño a través de la historia. Derecho de los niños a vivir la infancia. Necesidades comunes a todos los niños y niñas, necesidades específicas de cada uno, necesidades prioritarias. Situaciones de riesgo social: abandono, maltrato, violencia. Observación y seguimiento. Medidas de protección. Intervención educativa, intervención social. Función y misión de los Servicios Sociales. La Comisión de Tutela. El Defensor del Menor. Declaración Universal de los Derechos del Niño. Convención Internacional de los Derechos de la Infancia. Ley de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

4. Desarrollo y evolución de las funciones psicológicas de los niños y niñas de 0 a 6 años. Aportaciones de las diversas corrientes científicas. Desarrollo sensorial, motórico, intelectual, lingüístico, afectivo y social. Formación de la personalidad. Crecimiento y desarrollo. Crecimiento físico. Factores de crecimiento. Influencias del medio en el desarrollo infantil. Diferencias de ritmos y capacidades individuales en el crecimiento y desarrollo. Alteraciones más frecuentes en el desarrollo. Características del primer año de vida. El nacimiento y los primeros meses. El niño de 1 a 3 años: avances en su desarrollo.

5. Características del desarrollo físico. Factores que intervienen en la salud de los niños. Conceptos básicos de salud. Relaciones entre salud y medio ambiente. Prevención de accidentes infantiles. Enfermedades infecciosas. Intoxicaciones más frecuentes. Calendario de vacunas. Situaciones de riesgo en casa, en la escuela.

6. Fundamentación y criterios de la educación. Cómo educar a los niños y niñas pequeños. Aportaciones pedagógicas a la Educación Infantil. Líneas básicas de la pedagogía activa. La pedagogía aplicada a las primeras edades. Metodología. Principios didácticos de una metodología basada en la observación y experimentación. Aprendizaje significativo.

7. La Educación Infantil, un modelo educativo. Finalidad y objetivos fundamentales de la etapa. Objetivos del ciclo 0-3, 3-6. Contenido curricular, áreas y ámbitos de experiencia. Marco legislativo y normativa.

8. La Escuela Infantil: definición y proyecto. Características del modelo educativo. Criterios psicopedagógicos. El proyecto educativo como eje integrador de toda la actividad. Criterios que favorecen el buen funcionamiento del centro. Organización del ambiente. Agrupamiento de niños: criterios. Actividades de vida cotidiana. Organización interna: profesionales, recursos, materiales. Espacios interiores, exteriores. Órganos de gestión. Normativa. Consejo Escolar. Diversas experiencias de organización.

9. La Casa de Niños. Definición y proyecto. Modelo educativo: sus características. Criterios psicopedagógicos. Criterios que favorecen el buen funcionamiento del centro. Organización del ambiente. Actividades de vida cotidiana. Actividades de participación de las familias. Acciones formativas. Organización interna: profesionales, recursos y materiales. Relación con las familias. Órganos de gestión. El Consejo Escolar. Normativa vigente.

10. El proyecto educativo del centro. Elementos fundamentales: señas de identidad, objetivos educativos, principios metodológicos, organización interna de los niños, padres y educadores. Recursos materiales. Recursos humanos. Régimen interior y normas de funcionamiento. Iniciativas y proceso para la elaboración del proyecto educativo.

11. La propuesta pedagógica. Bases para la elaboración. La concreción del currículo en unidades de programación. Adecuación de los objetivos generales a la realidad del centro y del contexto. Secuencia y organización de contenidos. Diversos tipos de contenidos. Temas transversales. Criterios metodológicos y de evaluación.

12. Los centros de Educación Infantil como comunidad educadora: padres, niños, educadores. Relaciones con la familia: canales de comunicación. Coparticipación en el proyecto educativo. Entrevistas. Reuniones informativas y formativas. Otros recursos. Participación de los padres en la vida del centro. Actividades e iniciativas. Participación en los órganos de gestión del centro. Asociaciones de padres y madres.

13. Relación educador-padres. Contenidos de las distintas formas de comunicación. Relación diaria: entrada y salida de niños. Cuaderno de ida y vuelta. Cuaderno de aula. Entrevistas. Reuniones de aula. Informes. Paneles informativos. Momentos de comunicación e intercambio. Presencia de los padres en el aula, diversas actitudes. Colaboración en otras actividades. Dificultades y conflictos más frecuentes que suelen producirse.

14. La escuela integradora: principios, formas y condiciones para la integración. Las dificultades sociales y su incidencia en los niños: tipos de dificultades, factores sociales. Integración de niños con dificultades en la Escuela Infantil, objetivos a conseguir. Integración y cambio de actitudes. Proceso de socialización. Fundamentos psicopedagógicos. Niños con necesidades educativas. Adaptaciones curriculares. Coparticipación de los maestros y los padres. Experiencias de interculturalidad en las aulas. Apoyos técnicos externos.

15. Criterios metodológicos y organización y su aplicación práctica. Organización del aula en las distintas edades. Influencia del ambiente y clima del aula en el proceso educativo. Creación de diversos ambientes. Disposición del aula: distribución de espacios, materiales y otros recursos. Diversas formas de organizar las actividades con los niños, rincones de trabajo y rincones de juego. Talleres e inter talleres. Material didáctico y recursos.

16. El espacio exterior. Juegos al aire libre. El jardín como actividad educativa, cómo usarlo. Equipamiento y uso de los espacios abiertos. Actividades motóricas, juegos de fantasía, juegos con arena y agua. Visitas al barrio. Miedos y dificultades. Planificación y organización de actividades fuera de la escuela. Proyección de la Escuela Infantil en el barrio, en el pueblo.

17. Hábitos y pautas de comportamiento. Definición de hábito. Como se forma un hábito. Condiciones necesarias para su formación. Valores. Hábitos de autonomía personal, de comunicación y relación, de aprendizaje. Metodología de trabajo y planificación en las distintas edades. Valores éticos y morales a educar desde las primeras edades.

18. La vida cotidiana: adquisición de hábitos. La actividad y el descanso en los pequeños. La función del sueño en los niños: fases. El sueño en casa y en la Escuela Infantil: dificultades y problemas más frecuentes. Hábitos en el dormir, en el despertar. Organización de las actividades en función del equilibrio actividad-descanso.

19. Educación higiénica. El control de esfínteres desde el punto de vista educativo. Planificación de actividades. Recursos y materiales. Coparticipación con las familias: orientaciones.

20. La alimentación infantil: función y objetivos. La conducta alimenticia desde el punto de vista evolutivo. Didáctica de la alimentación. La comida como acto educativo. Introducción a los cambios en la alimentación. Dificultades más frecuentes y errores. Hábitos a la hora de comer. La nutrición infantil. Menús adecuados a las distintas edades 0-3. Organización y planificación de las comidas en la Escuela Infantil: ambientación, recursos. Papel y actitud del educador.

21. El juego y la actividad lúdica en los niños. Teorías del juego. Evolución y características en las distintas edades. El juego en el proceso educativo: juego y desarrollo sensorial, juego y actividad cognitiva, juego y afectividad, juego y socialización. El juego en el curricular de Educación Infantil. Juego libre, juego estructurado o dirigido. Juegos y juguetes. Criterios en su elección. Rincones de juego. Construcción de materiales de juego. Observación de la actividad lúdica de los niños. El juego y la investigación en la acción. Papel del educador.

22. Desarrollo de la motricidad en el niño. Fundamentos de la educación psicomotriz: conceptos básicos y objetivos educativos. Enfoque pedagógico. Sensaciones y percepciones. Evolución del esquema corporal. Descubrimiento del propio cuerpo. Diversos tipos de actividades. La percepción del espacio y del tiempo, la adquisición de estas nociones en los niños. Posturas y desplazamientos. Coordinación de movimientos: ojo, mano, boca. Motricidad manual. Manipulación

de objetos. Grafismos: evolución y desarrollo. Títeres y marionetas, principios de manipulación. Siluetas y sombras. Intervención educativa en las distintas edades.

23. Descubrimiento del mundo sonoro de los niños pequeños, la exploración. Objetivos educativos. Principios generales de la didáctica de la música. Contenidos básicos para la programación. La voz humana. Los sonidos. La audición. La canción. El ritmo. Juegos de palmas, canciones de cuna, tonadillas. Planificación de las actividades musicales en las distintas edades. Instrumentos musicales, cualidades técnicas. Selección de canciones. El rincón musical en el aula. Función y actitud del educador en las distintas actividades. El folklore y las tradiciones populares.

24. Descubrimiento del medio social y natural. Objetivos fundamentales del conocimiento de las personas y objetos del mundo cercano. Conocimiento del medio exterior. Procedimientos básicos para el conocimiento: manipulación, observación y experimentación. Actividades de manipulación y exploración, físicas, biológicas, sociales y culturales. Visitas educativas, paseos y salidas.

25. La adquisición del conocimiento en los niños. Momentos más importantes del desarrollo cognitivo. El desarrollo como proceso de descentralización. Objetivos y contenidos en la educación del proceso cognitivo. Principios del aprendizaje. Principios de actuación pedagógica.

26. La actividad matemática en los niños pequeños a partir de la vida cotidiana. Criterios metodológicos. Problemas y juegos de lógica. Lenguaje gráfico y vocabulario matemático. Relación con otras materias. Conocimiento del espacio, psicomotricidad, expresión plástica, dramatizaciones.

27. Factores que intervienen en la adquisición del lenguaje. Características de las diversas etapas evolutivas: producción fonética, expresión, comunicación. Iniciación al lenguaje y comunicación en los niños. Sistema de señales. Primeras palabras y estructuras gramaticales. Adquisición del vocabulario. Narraciones, dramatizaciones, los cuentos: pedagogía aplicada. La literatura infantil: la tradición oral, libros infantiles. El libro objeto afectivo. Lectura de imágenes. De las imágenes a las historias. Rincón de biblioteca en el aula. Criterios de organización, tratamiento y uso.

28. El lenguaje de las imágenes en los niños. Los niños consumidores de imágenes, los niños productores de imágenes. Láminas y recursos visuales, lectura de imágenes. La televisión, el cine, la publicidad. Las nuevas tecnologías como recurso didáctico. Elementos plásticos: la forma, el color, la textura, el espacio. Arte y educación. Expresión, creatividad y pensamiento divergente. Apreciación de valores estéticos y plásticos. El grafismo: habilidades. La pintura: pintar con la mano, con el pie, con instrumentos. Función del educador en la Educación Plástica.

29. La incorporación de los niños y niñas a un centro educativo: sentimientos de los niños, de los padres, de los educadores. Primeras relaciones educadores-padres. Actividades de información y orientación previas. Documentación y recursos materiales. Incorporación de los niños a la escuela: criterios. Participación de los padres. Planificación del período de adaptación. Paso de la Escuela Infantil a la Escuela Primaria, preparación.

30. Primeras relaciones afectivas en los niños de 0 a 6 años. Vínculos y figuras de apego. Descubrimiento de sí mismo. Construcción de la identidad personal. Adquisición de la autonomía. Primeras relaciones sociales. Las relaciones con los iguales, proceso de descubrimiento e integración. Las relaciones con adultos. Relaciones con el educador: aceptación y rechazo. Incorporación al grupo clase, mecanismos de relación. Principales conflictos de la vida en grupo. Actitudes del educador.

31. El educador, un profesional de la educación. Perfil y rasgos característicos. Papel y funciones. Formación inicial y formación permanente. Organización de la actividad del aula: tutorías y apoyos. Relaciones y actitudes con los niños y niñas, con las familias. Responsabilidades y límites. Trabajo en equipo en el centro, participación en la vida activa de la escuela. Relación con los otros educadores. Recursos y apoyos externos para realizar la actividad educadora.

32. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en Educación Infantil. Iniciación a los nuevos lenguajes y a las nuevas formas de comunicación. Uso creativo de las aplicaciones informáticas y de los periféricos. Aportaciones específicas de las TIC a los procesos educativos y al desarrollo del currículo de Educación Infantil, complementando y respetando otras formas y recursos de aprendizaje. Organización del aula y del centro. Implicación de las familias.

33. La Constitución española de 1978: derechos y libertades fundamentales recogidos en la misma. Protección de los derechos fundamentales.

34. La división de poderes en la Constitución española de 1978. Organización territorial del Estado. El municipio. Otras Entidades Locales. Mancomunidades.

35. El Alcalde. Elección y competencias. La Junta de Gobierno Local. Los concejales-delegados. Las Comisiones Informativas. El Pleno del Ayuntamiento: constitución y competencias.

ANEXO II

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

(Máximo 10 puntos)

1. Méritos académicos (máximo 2 puntos)**Titulaciones académicas (distintas a las exigidas en la convocatoria):**

- Titulaciones superiores de Pedagogía, Psicología y Psicopedagogía: 2 puntos/título.
- Otras licenciaturas: 1 punto/título.
- Diplomaturas de Magisterio con especialidad en Educación Infantil: 2 puntos/título.
- Diplomaturas de Magisterio y otros vinculados con la Educación Infantil: 1,5 puntos/título.
- Otras diplomaturas: 0,75 puntos/título.
- Formación Profesional (Jardín de Infancia o Educación Infantil): 1,25 puntos/título.
- Formación Profesional (Rama Sanitaria y Servicios a la Comunidad): 0,50 puntos/título.
- Másters y postgrados relacionados con la educación: 1 punto/título.

2. Formación (máximo 4 puntos)**2.1. Formación permanente:**

- Cursos de educación en general (cada curso mayor o igual de 20 horas): 0,05 puntos.
- Cursos de Educación Infantil (cada curso mayor o igual de 20 horas): 0,10 puntos.
- Cursos, seminarios o grupos de trabajo de Educación Infantil y temas transversales, de duración igual o superior a 60 horas: 0,50 puntos.

2.2. Impartición de cursos/ponencias:

- Impartición de cursos sobre temática relacionada con la Educación Infantil: 0,25 puntos por curso o fracción de 10 horas.
- Ponencias sobre temática relacionada con Educación Infantil: 0,15 puntos.

2.3. Publicaciones relacionadas con Educación Infantil:

- Artículos: 0,10 puntos.
- Libros: 0,50 puntos.

2.4. Trabajos de investigación:

- Proyectos innovación: 0,50 puntos.

3. Experiencia docente (máximo 4 puntos)

Por cada curso escolar en Casa de Niños o Escuela Infantil: 1,20 puntos.

Por cada mes en Casa de Niños o Escuela Infantil: 0,12 puntos.

Por cada curso en Educación en otras etapas distintas de Infantil: 0,20 puntos.

Por cada mes en Educación en otras etapas distintas de Infantil: 0,02 puntos.

NOTAS:

Primera.- Únicamente serán baremados como formación aquellos cursos impartidos en centros de la Comunidad de Madrid, reconocidos por el Ministerio de Educación, o Consejería de Educación o en Universidades, que se posean hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- Se podrán acumular los cursos, seminarios o grupos de trabajo inferiores al tiempo fijado que hayan sido realizados sobre el mismo tema.

Tercera.- En el supuesto en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquel del que se derive la puntuación más favorable para el aspirante.

Cuarta.- A efectos de lo dispuesto en los puntos de la experiencia, los contratos de tiempo parcial se computarán como jornada completa, siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquellas.

Quinta.- En el caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Sexta.- La experiencia laboral se justificará con certificados de la empresa o Administración contratante. En caso de no ser contratos actuales, ha de constar fecha de inicio y término o, en su defecto, ir acompañados de vida laboral.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

APELLIDOS:
NOMBRE: N.I.F:
DOMICILIO: N° PISO:
CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD:
PROVINCIA: TELÉFONO:

EXPONE

Primero.- Que vistas las Bases y la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado N° de fecha en relación a la selección por concurso-oposición de tres plazas de educador para la Casa de Niños del municipio de Villamanta (Madrid) en régimen laboral.

Segundo.- Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero.- Que declara conocer las bases de la convocatoria relativas al concurso-oposición para la selección de tres plazas de Educador de la Casa de Niños del municipio de Villamanta (Madrid).

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para cubrir las plazas de referencia.

En a de de 2010.

El solicitante (firmado):

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Marcar con un aspa (X)	DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA
	Fotocopia del D.N.I o, en su caso, documento que lo sustituya.
	Fotocopia del título que se exige en la convocatoria.
	Documentación justificativa para la valoración de los méritos.

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID).

En Villamanta, a 30 de junio de 2001.—El alcalde, Pedro Luis Dorado del Álamo.
(03/27.965/10)